

Número	Apellidos y nombre
2.666	Veganzones Fuentes, Heraclio.
2.667	Veiga Bernardo, Felipe.
2.668	Veiga do Campo, Jorge.
2.669	Veiga González, María Angel.
2.670	Veiga Varela, José Luis.
2.671	Velado Merino, María del Carmelo.
2.672	Velasco Bodas, María Lucía.
2.673	Velasco Domínguez, Manuel.
2.674	Velasco Martín, José Antonio.
2.675	Velayos Jiménez, Silverio.
2.676	Velayos Yuste, María Isabel.
2.677	Velázquez Jiménez, Amelia.
2.678	Velázquez Jiménez, María Victoria.
2.679	Vélez Polanco, Severiano.
2.680	Vellón Ufano, Ana.
2.681	Ventura Fonfria, Francisco.
2.682	Vera Avalos, Manuel.
2.683	Vera Lozano, Antonio.
2.684	Verdaguer Martínez, José María.
2.685	Vergara Lusarreta, José Antonio.
2.686	Vicens Ripoll, Catalina.
2.687	Vicent Esteve, Ramón.
2.688	Vicente Alifa, José.
2.689	Vicente Dolera, Francisco.
2.690	Vicente Martín, Miguel Jesús.
2.691	Vicente Morales, Alejandro.
2.692	Victoria Marín, Aurora.
2.693	Vidal Justo, José.
2.694	Vidal López, Soledad.
2.695	Vidal Pages, Bartolomé.
2.696	Viejo Garrido, Manuela.
2.697	Vila Andrés, Juan Antonio.
2.698	Vilagran Puigdemont, Juan.
2.699	Vilar y Devis, Miguel.
2.700	Vilches Martín, Manuel.
2.701	Viloria García, Sibilina.
2.702	Viloria García, Simona.
2.703	Villa Fernández, Víctor.
2.704	Villa Matias, Eugenia.
2.705	Villagordo López, Antonio.
2.706	Villalba Ballesteros, Pilar.
2.707	Villalba Pérez, Palmira.
2.708	Villalba Rodríguez, José (hijo de caído).
2.709	Villamil Sanjulán, José María (ex combatiente).
2.710	Villamor Costa, Julio.
2.711	Villanueva Cano, Amparo.
2.712	Villanueva de Castro, Agueda.
2.713	Villanueva Nalda, Inés.
2.714	Villar Baena, Ismael.
2.715	Villar Pérez, Isidoro.
2.716	Villarreal Aragón, Jesús.
2.717	Villasante Huidobro, Luis.
2.718	Villegas Lechón, Leonor.
2.719	Villegas Serrano, Francisco.
2.720	Villena Rodríguez, Antonio.
2.721	Vinagre Rodríguez, Víctor.
2.722	Vinagrero Movellán, Demetrio.
2.723	Vinuesa Rodríguez, Felipe (ex combatiente).
2.724	Viñas Pita, Francisco Javier.
2.725	Viñuales Farre, María del Pilar.
2.726	Wanguemert Blanco, Herminia.
2.727	Yagüe Martínez, Lorenzo.
2.728	Yangüela Cabido, María del Carmen.
2.729	Yangüela Cabido, María del Pilar.
2.730	Yus Badenas, María Concepción.
2.731	Zaballa Martín, María Begoña.
2.732	Zafra Zafra, Francisco.
2.733	Zamora López, José Manuel.
2.734	Zamora Morate, Lucia.
2.735	Zamorano López, Joaquín.
2.736	Zapata Galán, Faustino.
2.737	Zapico Berdugo, José.
2.738	Zaurín Sazatornil, Fermín.
2.739	Zofio Guerrero, Bernardo.
2.740	Zorio Pastor, José (ex combatiente).
2.741	Zúñiga Romero, Esperanza.
2.742	Zurdo Pérez, Balbina.

Opositores excluidos

Alvarez Alvarez, Valentín.—Falta recibo derechos de examen.
 Barceló Auli, Julián.—Falta recibo derechos de examen.
 Bernad Cazcarra, Juan.—Falta recibo derechos de examen.
 Campos Castaño, José.—Falta recibo derechos de examen.
 Conejero Benedicto, Rogelio.—Falta recibo derechos de examen.
 Crespo González, María del Carmen.—Falta recibo derechos de examen.
 Escudero Herrera, María Josefa.—Falta recibo derechos de examen.
 Fernández García, Félix.—Falta recibo derechos de examen.
 Ferreiro Chao, María Luisa.—Instancia fuera de plazo.
 García García, José Antonio.—Instancia fuera de plazo.

García Guijarro, Nemorin.—Falta recibo derechos de examen.
 Hernando Julve, Angeles.—Instancia fuera de plazo.
 Hortelano Sánchez, Angel.—Instancia fuera de plazo.
 Jiménez Dias, María del Carmen A.—Falta recibo derechos de examen.
 Luengo Diez, Patrocinio.—Falta recibos derechos de examen.
 Marchena y Espinar, Manuela.—Falta recibo derechos de examen.
 Martín Hernández, Francisco.—Falta recibo derechos de examen.
 Martín Manzanero, José Antonio.—Falta recibos derechos de examen.
 Matas Rodilla, Félix.—Falta recibo derechos de examen.
 Muñoz García, Juan.—Falta recibo derechos de examen.
 Nsue Avormo, Jerónimo.—No tiene la edad exigida ni acompaña recibo derechos de examen.
 Navarro de los Santos, Justa.—No tiene la edad exigida.
 Navas de Celis, María Inmaculada.—Falta recibo derechos de examen.
 Oreiro Rial, María del Carmen.—Falta recibo derechos de examen.
 Prieto García, Pedro.—Falta recibo derechos de examen.
 Ramos Calvo, María Magdalena.—Falta recibo derechos de examen.
 Reyes Hurtado, Antonio.—Falta recibo derechos de examen.
 Rodríguez Vega, Juan.—Instancia fuera de plazo.
 Sanz de la Fuente, Luis.—Instancia fuera de plazo.
 Soriano Mas, María Teresa.—Instancia fuera de plazo.
 Trigueros Reyes, José Luis.—Falta recibo derechos de examen.
 Ubeda Gramage, María.—Instancia fuera de plazo.
 Vázquez Mourenza, Rafael.—Instancia fuera de plazo.
 Vigil Escalera Fernández, Elisa María.—Falta recibo derechos de examen.
 Villaverde Benito, Ricardo.—Instancia fuera de plazo y falta recibo derechos de examen.

Los aspirantes excluidos podrán interponer contra esta resolución y ante este Ministerio el oportuno recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1965.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Tarragona por la que se anuncia oposición libre para la provisión de la plaza de Auxiliar Administrativo de esta Junta.

Autorizada esta Junta por la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno en escrito número 1.415, de fecha 20 de octubre de 1964, hallándose vacante la plaza de Auxiliar administrativo, dotada en el vigente presupuesto con 21.600 pesetas de sueldo anual más dos pagas extraordinarias en julio y diciembre, se saca a oposición libre la provisión de la misma de acuerdo con lo preceptuado en la Orden circular de 17 de diciembre de 1956 del Consejo Superior de Protección de Menores y «Boletín Oficial del Estado» número 145, del 23 de enero de 1964, y el de 23 de octubre de 1964.

Primero.—Serán condiciones necesarias para optar a la plaza que se convoca las siguientes:

- 1.ª Ser español, mayor de dieciocho años y menor de treinta, contados al último día de plazo de presentación de la instancia.
- 2.ª Observar buena conducta y moralidad.
- 3.ª Adhesión al Movimiento.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª Las mujeres, tener cumplido el Servicio Social.

Segundo.—Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente efectivo, Jefe de los Servicios de la Junta Provincial de Protección de Menores de Tarragona, y se presentarán en las oficinas de la misma, sitas en plaza Verdaguer, número 10, entresuelo tercera, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos. Contra la no admisión a la oposición se podrá recurrir ante el Consejo Superior en el término de quince días hábiles, a partir de dicha publicación.

Cuarto.—No será necesario que los solicitantes acompañen con la solicitud los documentos acreditativos de reunir las condiciones enumeradas en el apartado primero, siendo suficiente que los aspirantes manifiesten en sus respectivas solicitudes expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de dichos documentos deberá hacerse por los interesados una vez terminados los ejercicios y antes, en su caso, de tomar posesión del cargo.

Quinto.—Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que algún aspirante carece de los requisitos exigidos en la convocatoria será excluido de la lista de opositores, previa audiencia del interesado, pasando en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Sexto.—Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos no estarán obligados a justificar documentalmen- te las condiciones o requisitos ya justificados para su anterior nombramiento, si bien deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Séptimo.—A la solicitud se acompañarán 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Octavo.—El Tribunal se compondrá de un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores designado por el mismo, que actuará de Presidente, y dos Vocales de la Junta Provincial designados por la misma, de los que uno de ellos será el Secretario de dicha Junta, que actuará de Secretario del Tribunal.

Noveno.—Los ejercicios serán tres:

El primero, dividido en dos partes, consistirá en un ejercicio al dictado a máquina, de diez minutos de duración, y la segunda parte en copiar a máquina por un plazo de quince minutos.

Ambos ejercicios a realizar en un mínimo de 150 pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio será teórico y consistirá en desarrollar oralmente en un plazo de media hora dos temas sacados a la suerte del programa que se publica con la convocatoria.

El tercer ejercicio, de carácter práctico y por escrito, consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad, aritmética o cálculo elemental y en un ejercicio escrito de redacción relacionado con la tramitación de asuntos en la Junta, todo ello en el tiempo máximo de una hora.

Voluntariamente podrán solicitar los aspirantes ser examinados de taquigrafía.

El primer ejercicio se calificará apreciándose la rapidez, limpieza, esmero y faltas en el trabajo realizado, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de diez puntos. La puntuación media que resulte de dividir la suma de puntos asignados por todos los miembros del Tribunal por el número de éstos será la puntuación definitiva de este ejercicio, quedando eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El ejercicio teórico se calificará pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal cinco puntos por cada tema desarrollado, determinándose la puntuación media por el sistema indicado anteriormente y quedando eliminados los opositores que no alcancen cinco puntos.

El ejercicio tercero se calificará en la misma forma indicada para el primero.

Los ejercicios de taquigrafía consistirán en un dictado de diez minutos de traducción y paso a máquina en veinticinco minutos, y se calificará en la misma forma que en el primer ejercicio.

Décimo.—Los ejercicios se practicarán en el local, fechas y horas que se acuerden por el Tribunal, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

PROGRAMA DE OPOSICION A LA PLAZA DE AUXILIAR DE LA JUNTA DE PROTECCION DE MENORES DE TARRAGONA

PARTE GENERAL

Tema 1.º Idea del Derecho.—Concepto.—Clases.—Fuentes.

Tema 2.º Derecho administrativo.—Concepto.—La Administración: sus fines y medios.—Potestades de la Administración.—Régimen de los Organismos autónomos.

Tema 3.º Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Derechos y deberes.—Responsabilidad: clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 4.º La Administración Central: Jefe del Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministro de Justicia.

Tema 5.º La Administración provincial en España: organización actual.—La Administración municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.

Tema 6.º La Iglesia católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia católica y el Estado español.

Tema 7.º Concepto del Derecho civil.—Idea del Código Civil español.—Derecho de familias.

Tema 8.º La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adopción.—La adopción de acogidos en establecimientos benéficos.—Tutela.

Tema 9.º Idea general del Derecho penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familias.

Tema 10. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado.—Auxilio Social.—Servicio de Puericultura: la Obra maternal infantil.

Tema 11. (Sigue Organismos.) El Patronato de Protección de la Mujer.—El Patronato Nacional de San Pablo pro Presos y Penados.

Tema 12. Enseñanza primaria obligatoria.—Enseñanza laboral: Universidades e Institutos Laborales.—Escuelas de Artes y Oficios.

Tema 13. Nociones de estadísticas: datos estadísticos en las Juntas de Protección de Menores.

PARTE ESPECIAL

Tema 1.º Antecedentes históricos de la Protección de Menores.—Texto refundido de 2 de julio de 1948.—Idea general del mismo.

Tema 2.º El Consejo Superior de Protección de Menores.—Su organización y funcionamiento.

Tema 3.º Juntas de Protección de Menores: composición; jurisdicción; personalidad y capacidad; actuación; Pleno y Comisión Permanente.—Secciones.—Carácter y funciones.

Tema 4.º Juntas de Protección de Menores: instituciones; clasificación y fines.—Inspección de instituciones.—Partes de las Juntas a las instituciones, y viceversa.—Expedientes en las instituciones.—Función de las Visitadoras.—Nóminas del personal y de estancias.

Tema 5.º Juntas de Protección de Menores: expedientes de protección o internamiento.—Casos a encomendar a otros Organismos y forma de hacerlo.—Libros de Secretaría y Tesorería.

Tema 6.º Funcionarios de la Obra: normas orgánicas del personal.—La Mutualidad.

Tema 7.º Medios económicos de la Obra: patrimoniales.—Ingresos ordinarios y extraordinarios.

Tema 8.º Inversión de fondos.—Presupuesto.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.—De la Intervención.—Balances o cuentas.

Tema 9.º El impuesto sobre espectáculos.—Recaudación.—Liquidación e inspección.

Tema 10. Tribunales Tutelares de Menores.—Organización, funcionamiento.—Tribunal de apelación.

Tarragona, 20 de febrero de 1965.—El Presidente efectivo.—1.552-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria del Tesoro y Gastos Públicos por la que se anuncian vacantes de Corredores Colegiados de Comercio en las plazas mercantiles de Cádiz, Jaén y Vitoria, que han de ser provistas por el turno de oposición restringida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo noveno del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, esta Subsecretaria acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que en cada una de las plazas mercantiles de Cádiz, Jaén y Vitoria existe una vacante que corresponde ser provista en su día, por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores Colegiados de Comercio a los que interese concurrir a dicha oposición —que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 14 del repetido Reglamento— deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Subsecretaria del Tesoro y Gastos Públicos, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando concretamente la plaza o plazas a las que desean opositar.

De no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna, dichas vacantes, así como las que, en su caso, pudieran declararse desiertas, se proveerán por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

Madrid, 17 de febrero de 1965.—El Subsecretario, Juan Sánchez-Cortés.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se agrega la plaza de Instructora Sanitaria del Centro de Higiene de Vallecas (Madrid) a las anunciadas a concurso voluntario de traslado por Resolución de 20 de noviembre de 1964.

Por Resolución de 20 de noviembre de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 del siguiente mes de diciembre, se convocó concurso voluntario de traslado entre el personal del Cuerpo de Instructoras Sanitarias para cubrir diversas vacantes de la plantilla del citado Cuerpo.

Entre la relación de vacantes anunciadas se observa la omisión de la plaza del Centro de Higiene de Vallecas, por lo que se rectifica aquélla en el sentido de agregar a las vacantes